

Oficina de la Legislatura Municipal

Apartado 1571 Moca, Puerto Rico 00676

Email: legislatura@moca.pr.gov

Teléfonos: (787) 877-6016 - (787) 818-1140



Hon. Ana E. Pérez Barreto
Presidenta

PON- 4 (16-octubre-2025)

SERIE 2025-2026

Presentado por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Recursos Naturales

ORDENANZA NÚM. 3

PARA DESIGNAR LOS NÚMEROS DE LOS LOTES UBICADOS EN LA CALLE EPIFANIO BADILLO, QUE UBICA EN LA TERCERA CALLE MUNICIPAL QUE INICIA A LA DERECHA EN LA CALLE CLEOFE CRESPO DEL SECTOR EL MANGO EN CARRETERA ESTATAL 444 KM. 2.0 INTERIOR, DEL BARRIO CUCHILLAS DE MOCA, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 9, Serie 2012-2013 aprobada el 19 de octubre de 2012, y firmada por el alcalde el 24 de octubre de 2012, se designó entre otros, el nombre de calle Epifanio Badillo en el Sector El Mango del Barrio Cuchillas de Moca ubicado en la Carretera 444 Km. 2.0 interior.

POR CUANTO: En la Calle Epifanio Badillo antes mencionada existen 6 lotes donde se han construido viviendas y los funcionarios del correo (US Mail), le requieren se le asignen números para poder desarrollar un proyecto de buzones y con ello, poderle dar el servicio de correo postal directamente a los hogares existentes.

POR CUANTO: De conformidad a los poderes y facultades que confiere la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en los siguientes artículos:

Artículo 1.008 Poderes de los Municipios Inciso (o)

Ejercer el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

Artículo 1.018 Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde Inciso (h)

Realizar de acuerdo a la ley, todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza

POR CUANTO: Un grupo de residentes de dicha comunidad le han solicitado al Poder Ejecutivo que se apruebe la presente Ordenanza en la cual se le asigna números del 1 al 6 a los solares de la Calle Epifanio Badillo, según es requerido por el Correo Postal de Moca

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOCA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1: Asignar los números del 1 al 6 a los solares existentes en la Calle Epifanio Badillo ubicada en la tercera calle municipal que inicia a la derecha en la calle Cleofe Crespo del sector El Mango en la carretera estatal 444 km. 2.0 interior, del barrio Cuchillas de Moca, Puerto Rico.

Sección 2: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria, tendrá vigencia inmediata una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 3: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada se remitirá al Correo Postal de Moca, a la Oficina de Planificación y Desarrollo del Municipio de Moca, al Departamento de Finanzas, a la Oficina de la Secretaría Municipal, a la Oficina de la Administradora Municipal, a la Oficina de Auditoría Interna y a los miembros de la comunidad para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Moca el 16 de octubre de 2025.

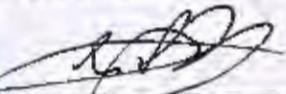
Ana E. Pérez Barreto
HON. ANA E. PÉREZ BARRETO
Presidenta

Legislatura Municipal

Rosa H. Bosques Barreto
ROSA H. BOSQUES BARRETO
Secretaria Interina
Legislatura Municipal



Aprobada por el Alcalde de Moca, hoy 23 de octubre de 2025.


HON. EFRAÍN BARRETO BARRETO
Alcalde



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de la Legislatura Municipal
APARTADO 1571
MUNICIPIO AUTONOMO
MOCA, PUERTO RICO 00676
Teléfonos: (787) 877-6016 ó (787) 818-1140

Postulada
ordenada
JEB

Hon. Ana E. Pérez Barreto
Presidenta

SOLICITUD PARA DESIGNAR NOMBRES A LOS SECTORES, CARRETERAS MUNICIPALES, CALLES, EDIFICACIONES, PUENTES, PARQUES DE RECREACION Y OTROS; EN LA JURISDICCIÓN DE MOCA.

Nombre que se propone: <u>Calle Epifanio Badillo</u>	Fecha de la Solicitud: <u>15 - 09 - 2025</u> Día Mes Año
Indique si la persona está: <input type="checkbox"/> Viva <input type="checkbox"/> Fallecida	Indique las razones para tal designación: _____ _____ _____
Indica el lugar propuesto: <input type="checkbox"/> Calle <input type="checkbox"/> Sector <input type="checkbox"/> Edificación <input type="checkbox"/> Carretera municipal <input type="checkbox"/> Puente <input type="checkbox"/> Parque de Recreación	Indica la dirección física exacta del lugar al que se desea se le designe el nombre: _____ _____ _____
Nota: Favor de acompañar la solicitud con una semblanza de la persona	
OBSERVACION O COMENTARIO	
<u>Asignar número a los lotes de la Calle Epifanio Badillo de Cuchillas para poder solicitar el servicio postal del USPS.</u>	
Nombre de la Persona que hace la gestión <u>Adalberto González Hernández</u>	Teléfono: <u>787-318-2521</u>





CALLE EPIFANIO BADILLO, BO. CUCHILLAS, MOCA

ORDENANZA #9 (2012-2013)



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Moca

Oficina de la Legislatura Municipal

Apartado 1571 • Moca, Puerto Rico 00676
(787) 877-6016 • 818-1140 • Fax (787) 818-2040

PON-1 (19-10-12)

SERIE 2012-2013

Presentado por la Com. Educación, Cultura y Turismo
ORDENANZA NUM. 9

PARA DESIGNAR NOMBRES A LAS CARRETERAS MUNICIPALES DEL SECTOR EL MANGO DEL BARRIO CUCHILLAS DE MOCA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los vecinos del sector El Mango del barrio Cuchillas, desean que se designe las carreteras municipales de dicho sector con varios nombres de personas ya fallecidas.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 Poderes de los Municipios de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, establece en el inciso (o) lo siguiente:

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Además, la referida ley antes citada en su artículo 5.005, Facultades y Deberes Generales de la Legislatura, establece en el inciso (m) lo siguiente:

LMM
S. G. H.

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deben someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Se sometieron los siguientes nombres para la evaluación de la Comisión de Educación, Cultura y Turismo: Doña Laura Acevedo, Martín Hernández, Carmelo Acevedo, Hilario Vera, Miguel Vera, Vitorio Cortés, Arturo Pérez, Epifanio Badillo, Cleofe Crespo, Carmelo Lorenzo y Benito Hernández.

POR CUANTO: La Comisión de Educación, Cultura y Turismo, evaluó la petición de los vecinos y recomienda favorablemente tales designaciones.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOCA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1: Designar con los siguientes nombres, Doña Laura Acevedo, Martín Hernández, Carmelo Acevedo, Hilario Vera, Miguel Vera, Vitorio Cortés, Arturo Pérez, Epifanio Badillo, Cleofe Crespo, Carmelo Lorenzo y Benito Hernández, todos ellos ya fallecidos, a las carreteras municipales del sector El Mangó del barrio Cuchillas de Moca.

Sección 2: La designación de las carreteras municipales del sector el Mangó se hará de la siguiente manera:

- A. La carretera municipal que inicia en el Km. 2 Hm. 0 de la carretera PR-444, en dirección de oeste a este a la derecha se denominará calle Cleofe Crespo, hasta el final.
- B. En dirección de norte a sur la primera carretera que inicia a la derecha, en la Calle Cleofe Crespo, se denominará calle Hilario Vera, hasta el final.

- C. La primera carretera municipal a la derecha que inicia en la calle Hilario Vera, se denominará calle Miguel Vera, hasta el final.
- D. La segunda carretera municipal a la derecha, que inicia al final de la calle Hilario Vera, se denominará calle Vitorio Cortés, hasta el final.
- E. La carretera municipal que inicia en la intersección de la calle Hilario Vera y la calle Vitorio Cortés se denominará calle Carmelo Lorenzo, hasta el final.
- F. La segunda carretera municipal en dirección de norte a sur, que inicia en la calle Cleofe Crespo se denominará calle Beno Hernández, hasta el final.
- G. La tercera carretera municipal que inicia a la derecha en la calle Cleofe Crespo se denominará calle Epifanio Badillo, hasta el final.
- H. La cuarta carretera municipal que inicia a la derecha de la calle Cleofe Crespo se denominará calle Arturo Pérez.
- I. La primera carretera municipal que inicia a la izquierda de la calle Cleofe Crespo, se denominará calle Martín Hernández, hasta el final.
- J. La segunda carretera municipal que inicia a la izquierda, en la calle Cleofe Crespo se denominará calle Doña Laura Acevedo, hasta el final.
- K. En dirección de oeste a este de la carretera PR-444 en el Km. 2 Hm. 0 la primera carretera municipal al lado izquierdo se denominará calle Carmelo Acevedo, hasta el final.
- L. En dirección de oeste a este de la carretera PR-444 en el Km. 2 Hm. 0 la segunda carretera municipal al lado izquierdo se denominará calle Doña Chana Nieves, hasta el final.

Sección 3: Se autoriza al Director del Departamento de Obras Públicas Municipal rotular la carretera municipal, según lo dispone esta Ordenanza.

Sección 4: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde

Sección 5: Copia de esta Ordenanza será enviada al Director de Obras Públicas Municipal, a la Administradora de la Ciudad, al Director de Saneamiento Municipal, a la Directora de Secretaría Municipal, a la Oficina de Correo Postal de los Estados Unidos de América en Moca, a la Policía Municipal, a la Policía Estatal en Moca, a la Oficina para el Manejo de Emergencias Municipal, al Cuerpo de Bomberos de Moca, y a los vecinos del sector El Mangó del Bo. Cuchillas de Moca, para conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal el 19 de octubre de 2012.

Lorenzo Hernández Hernández
Presidente
Legislatura Municipal

Leopoldo Ramos Méndez
Secretario
Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde el 24 de octubre de 2012.

José E. Avilés Santiago
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Moca

Oficina de la Legislatura Municipal

Apartado 1571 • Moca, Puerto Rico 00676

Tels. (787) 877-6016 • 818-1140 • Fax (787) 818-2040

Atentamente,
Leopoldo Ramos Menéndez
Secretario

CERTIFICACIÓN

Yo, **LEOPOLDO RAMOS MENDEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 9, SERIE 2012-2013**, adoptada por la Honorable Legislatura Municipal de Moca, Puerto Rico en **RECESO DE SESIÓN ORDINARIA** celebrada el 19 de octubre de 2012, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HONS: **LORENZO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**
EDUARDO ACEVEDO HERNÁNDEZ
LUIS E. HERNÁNDEZ VÉLEZ
JORGE A. PÉREZ DÍAZ
JUAN I. PLAZA MEDINA
LORENZO HERNANDEZ MORALES

ERASMO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
LUIS A. PÉREZ COLON
NICOLÁS QUINTANA VALENTÍN
CARMEN M. PÉREZ CABÁN
JUANITO HIDALGO SOTO
ANGEL MORALES RIVERA

AUSENTE: FRANCISCO VILLAFAÑE PEREZ

UNA (1) VACANTE

CERTIFICO además, que la misma fue aprobada por el Alcalde el 24 de octubre de 2012.

Y, para enviar copia a _____ expido
sello y firmo la presente CERTIFICACIÓN, el _____ de _____ de _____.

LEOPOLDO RAMOS MENDEZ
Secretario
Legislatura Municipal

TITULO: PARA DESIGNAR NOMBRES A LAS CARRETERAS MUNICIPALES DEL SECTOR EL MANGO DEL BARRIO CUCHILLAS DE MOCA; Y PARA OTROS FINES.

SELLO OFICIAL

Gobierno de Puerto Rico

Oficina de la Legislatura Municipal

Apartado 1571 Moca, Puerto Rico 00676

Email: legislatura@moca.pr.gov

Teléfonos: (787) 877-6016 - (787) 818-1140



Hon. Ana E. Pérez Barreto
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, ROSA H. BOSQUES BARRETO, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 3, SERIE 2025-2026, adoptada por la Honorable Legislatura Municipal de Moca, Puerto Rico en la 5TA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA celebrada el 16 de octubre de 2025 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales.

HONS: ANA E. BARRETO BARRETO
AMIRELIS BARRETO BARRETO
HÉCTOR M. IBÁÑEZ HERNANDEZ
RUBÉN E. MUÑOZ GARCÍA
JEANNETTE ORTIZ VIVES
SUJEILY BARRETO BARRETO
ZORAIDA HERNÁNDEZ PÉREZ

ADELAIDA VALE ROLDÁN
JUAN I. PLAZA MEDINA
JORGE A. PÉREZ DÍAZ
ALEXIS GARCÍA YULFO
HÉCTOR L. ROSARIO RIVERA
MIGDALIA CORDERO MARTÍNEZ

AUSENTE EXCUSADO:

HON. ABIEZER GONZÁLEZ BERMÚDEZ

CERTIFICO, además que la misma fue aprobada por el Alcalde el 23 de octubre de 2025.

Y, para enviar copia a Oficina Servicios Legislativo (OSL) expido,
sello y firmo la presente CERTIFICACIÓN, el 24 de Octubre de 2025.

ROSA H. BOSQUES BARRETO
Secretaria Interina
Legislatura Municipal



TÍTULO: PARA DESIGNAR LOS NÚMEROS DE LOS LOTES UBICADOS EN LA CALLE EPIFANIO BADILLO, QUE UBICA EN LA TERCERA CALLE MUNICIPAL QUE INICIA A LA DERECHA EN LA CALLE CLEOFÉ CRESPO DEL SECTOR EL MANGO EN CARRETERA ESTATAL 444 KM. 2.0 INTERIOR, DEL BARRIO CUCHILLAS DE MOCA, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

SELLO OFICIAL